

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se que en ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el efecto del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 42.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiendo surgido dudas en cuanto a la aplicación del artículo 1.º del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, aprobado por Real decreto de 10 de julio de 1924, respecto a las disposiciones porque ha de regirse la rectificación anual del censo electoral, y teniendo en cuenta que si bien en dicho artículo se establece que tal rectificación se hará con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 14 de octubre de 1910, no derogadas en el expresado Reglamento, refiriéndose este Real decreto a la formación del Censo general de población en la noche del 31 de diciembre a 1.º de enero y no conteniendo por tanto reglas para la rectificación del censo electoral, que están contenidas en el Real decreto de 21 de febrero del mismo año 1910, es obvio que en la referencia contenida en el artículo 1.º del Reglamento, se ha padecido un error involuntario de redacción que es conveniente subsanar, para evitar la confusión de conceptos que en los organismos llamados a aplicarlos puede producir. Y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser-

vido acordar que se entienda aclarado el párrafo último del artículo 1.º del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 10 de julio de 1924, en el sentido de que la rectificación anual del censo electoral habrá de hacerse con arreglo a las disposiciones de Real decreto de 21 de febrero de 1910, no derogadas en dicho Reglamento.

Lo que de Real comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1926.—Martinez Anido.—Señor Presidente de la Junta Central del Censo electoral.

(De la *Gaceta* número 38).

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiendo justificado el Ayuntamiento de Valdeande (Burgos) haber nombrado dentro de los plazos legales Secretario de aquella Corporación a D. Rafael Sierra Casado, que lo era del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel, esta Dirección general ha acordado anular el nombramiento hecho por la misma en favor de D. Germán García, Secretario de Arandilla.

Madrid 5 de febrero de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

(De la *Gaceta* núm. 40).

## GOBIERNO CIVIL

### Ferrocarriles.—Servidumbres.

A los efectos de la información prevenida en el Real decreto de 14 de junio de 1854 sobre pasos de servidumbres de ferrocarriles, se inserta a continuación la relación de las servidumbres que procede esta-

blecer en el término municipal de Jaramillo-Quemado, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, sección de Burgos a Salas de los Infantes, trozo 4.º.

Kilometro 46,940.—Camino de heredades.—Se establece un paso a nivel sin guardar.

Kilometro 48,140.—Camino rural de Cascajares a Jaramillo-Quemado.—Se establece un paso a nivel sin guardar.

Lo que se hace público a fin de que, durante los veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones u observaciones ante la Alcaldía de Jaramillo-Quemado, en la que estarán de manifiesto los croquis y demás detalles de dichas servidumbres, debiendo la mencionada Alcaldía, tan pronto finalice el indicado plazo de los veinte días, devolver a este Gobierno la referida documentación juntamente con las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Burgos 9 de febrero de 1926.

EL GOBERNADOR,

**J. Prieto Ureña.**

### Circular.—Animales dañinos.

En uso de las facultades que me están conferidas y en vista de los informes favorables emitidos por la Guardia civil, con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Santa Gadea del Cid, en esta provincia, para que pueda emplear en el término municipal la estricnina para la destrucción de los animales dañinos que causan daños en los ganados, observando las prescripciones reglamentarias, en evitación de posi-

bles desgracias, motivo por el cual se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 9 de febrero de 1926.

EL GOBERNADOR,

**J. Prieto Ureña.**

#### OBRAS PÚBLICAS

Ultimada la reparación de explanación y firme de los kilometros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de la de Burgos a Peñacastillo a Sedano, ejecutada por su contratista D. Luis Olasagasti, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, que son: Masa y Sedano, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado Contratista en concepto de tal, debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 9 de febrero de 1926.

EL GOBERNADOR,

**J. Prieto Ureña.**

### Circular.

Según comunica a este Gobierno civil el Alcalde de Monasterio de Rodilla, al anochecer del día 6 del corriente le desapareció en el puente de Quintanavides al vecino de aquel pueblo, D. Cayo García, una

vaca de siete años, castaña, con un esparaván en una pata y bien encornada.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que la persona que haya recogido el expresado animal, lo ponga en conocimiento de la Alcaldía de Monasterio de Rodilla, para proceder a su recogida, previo el abono de los gastos ocasionados, como determina el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas.

Burgos 10 de febrero de 1926.

EL GOBERNADOR

**J. Prieto Ureña.**

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la ley de 8 de febrero de 1877.

##### Belorado.

##### Concejales.

- D. Manuel Sanjuambenito López Dávalos.
- D. Dionisio Ibeas Hortiguera.
- D. Rufino Gutiérrez Gómez.
- D. Alejandro Calvo Garrido.
- D. Alberto Alcalde San Martín.
- D. Ramón Cigüenza Herranz.
- D. Demetrio Blanco Jorge.
- D. Eustasio de Hoyos Corral.
- D. Francisco Martínez Melchor.

##### Contribuyentes.

- D. Benito Uzquiza, que satisface de contribución 2029'72 pesetas.
- D. Pedro Gonzalo, 887'58.
- D. Julio Fernández, 528'59.
- D. Ciriaco Sáez, 477'86
- D. Benito Hernando, 387'09.
- D. Gerardo Laso, 367'08.
- D. Manuel J. García, 319'94.
- D. Tomás Sacristán, 317'79.
- D. Facundo Calvo, 300'47.
- D. Jesús Rica, 270'16.
- D. Enrique García, 247'95.
- D. Julián Pérez, 450'27.
- D. Vicente Rivera, 244'71.
- D. Manuel Jorge, 229'44.
- D. Félix Alvarez, 228'66.
- D. Gregorio Rioja, 215'12.
- D. Simón Puras, 203'58.
- D. Terencio Juárez, 207'34.
- D. Demetrio Sáez, 240'06.
- D. Valentin Abella, 215'17.
- D. Francisco Corral, 197'30.
- D. Julián Corral, 189'94.
- D. Juan Cruz, 178'36.
- D. Miguel Iraola, 171'27.
- D. Julio Ruiz, 163'60.
- D. Santos Moral, 162'17.

- D. Gregorio Hernández, 169'14.
- D. Eusebio García, 157'63.
- D. Ricardo García, 150'06.
- D. Arturo Espinosa, 150'09.
- D. Blas Murga, 150'36.
- D. Félix Soto, 153'66.
- D. Félix Jorge, 149'68.
- D. Roque Alvarez, 140'16.
- D. Rafael Puras, 140'28.
- D. Alejandro Santaolalla, 132'60.
- D. Pedro Martín, 130'77.
- D. Gregorio Cámara, 130'01.
- D. Buenaventura Martínez, 136'17.
- D. Pedro Castro, 128'62.

#### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Redecilla del Campo, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Celestino Murillo.—Una tierra en Empudia, de una fanega y cuatro celemines, linda N. y E. camino, S. Agapito Gutiérrez y O. valladar y Eduardo Villar.

Otra en Trascastillo, de una fanega y ocho celemines, linda N. Baltasar Bonilla, E. Cayo Melchor y S. y O. valladar.

Otra en Rioseco, de dos celemines, linda N. Agapito Gutiérrez, sur Royo, E. Isabelino Corral y O. camino.

D. Bonifacio Corral Pérez.—Una tierra en el pueblo de Redecilla del Campo y término El Campo, de tres celemines, linda N. pared construída, S. herederos de Tiburcio Corcuera, E. Juan Riaño y O. Santos Rozas.

Otra en el mismo término, de tres celemines, linda N. Benito Campomar, S. el mismo, E. Anselmo Barrasa y O. José García.

Otra en Rio a Palacio, de nueve celemines, linda S. Marcelino Martínez, E. Angel Pérez y O. senda.

Otra en La Fragua, destinada a era, de cinco celemines, linda norte tieso, S. Felix Mave y E. y O. camino a Tormantos.

Otra en La Raul, de tres celemines, linda N. Inocente Martínez, sur Paulino Soto, E. cuesta y O. valladar.

Otra en el mismo término, de una fanega, linda N. Cayo Casado, sur José Soto, E. cuesta y O. valladar.

Otra en Avellanosa, de media fanega, que linda N. y E. valladar, S. Cayo Casado y O. Camino de los Serranos.

D. Pedro Diez Delgado.—Una tierra en el pueblo de Redecilla del Campo y término de Trascastillo, de 28 áreas, linda N. Angel Sancha, S. Fausto Pedroso, E. valladar y O. Victoriano Alonso.

Otra en La Revilla, de 45 áreas y 50 centiáreas, linda N. Angel Sancha, S. Isabelino Corral y E. y oeste tiesos.

Otra en Fuente Empudia, de 24 áreas, linda N. camino a Fresno de Rio Tirón, S. Cayo Melchor, E. herederos de Pio Infante y O. Pablo Carcedo.

Otra donde llaman Rioseco, de ocho áreas y 75 centiáreas, linda N. Eduardo Villar, S. Juan Alejo, E. camino y O. Royo.

Todas las fincas de esta relación son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 25 de enero de 1926.==  
Julián de Cominges.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Miranda de Ebro.

D. Juan Montes Gómez, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 24 del actual mes de febrero y sus once horas de la mañana tendrá lugar en este Juzgado de 1.ª instancia la venta en pública y primera subasta de los bienes que a continuación se describen, que han sido embargados a D. Vicente Valdeolillos Guerra y reembargados al mismo señor, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, en el juicio ejecutivo contra el mismo seguido por el Procurador D. Pedro Ufano Vicente, en nombre y representación de D. Eustaquio Campos Martínez, vecino también de esta ciudad, en reclamación de 11.340 pesetas, intereses y costas, siendo los bienes que se sacan a pública subasta los siguientes:

##### Bienes que han sido embargados.

Setenta y nueve pares de zapatos de señora, de charol negro, de diferentes modelos, números 34 al 39, tasados en 948 pesetas.

Treinta pares de zapatos de señora, oscaría negra, en diferentes modelos, números 34 al 39, en 300.

Catorce pares de zapatos de se-

ñora, oscaría color, modelo Borla, números 34 al 38, en 168.

Veintiocho pares de zapatos de señora, oscaría negra, diferentes modelos, números 34 al 39, en 280.

Treinta pares de zapatos de niño, de charol negro, en diferentes modelos, números 24 al 36, en 240.

Veintidós pares de zapatos de niña, dónbola color, en diferentes modelos, números 24 al 36, en 176.

Veintiocho pares de zapatos de niña, oscaría negra, en diferentes modelos, números 24 al 35, en 168.

Quince pares de botas de paño para caballero, chanclo calcuta negro, números 34 al 38, en 150.

Dieciséis pares de botas para caballero, paño negro, suizas, de diferentes modelos, números 34 al 39, en 100.

Tres pares de botas de paño, de señora, oscaría negra, en diferentes modelos, números 34 al 36, en 24.

Catorce pares de zapatillas de badana, para señora, de color y en diferentes modelos, números 34 al 38, en 56.

Tres pares de zapatillas de paño, de señora, de color y negras, de diferentes modelos, números 34 al 37, en 12.

Doce pares de zapatillas de paño para señora, de color y en diferentes modelos, números 36 al 38, en 42.

Diez pares de zapatos de señora, mitis negro, en diferentes modelos, números 34 al 38, en 90.

Cuatro pares de zapatos de caballero, color, anca de potro, en diferentes modelos, números 42 al 43, en 80.

Circuenta y cuatro pares de botas para niño, piel hierro y becerro engrasado, números 28 a 37, en 486.

Treinta pares de sandalias, de niña, color rojo, números 18 al 35, en 75.

Nueve pares de botas para niña, de oscaría, negras, números 27 al 34, en 67'50.

Diez pares de botas para caballero, de boscal negro, brodequí 1.ª, números 40 a 43, en 180.

Siete pares de botas de caballero, becerro color, brodequí 1.ª, números 40 al 43, en 140.

Cinco pares de botas de caballero, de boscal negro, de una pieza, números 40 al 43, en 90.

Diez pares de botas de caballero, de oscaría negra blucde, números 40 al 43, en 150.

Once pares de botas de caballero, oscaría negra inglés, números 39 al 44, en 132.

Doce pares de botas de niña, paño chanclo calcuta negras, números 22 al 29, en 78.

Veintinueve pares de zapatillas de señora, pana negra y marrón, números 34 al 38, en 116.

Tres pares de sandalias de niña, color gris, números 28 al 36, en 15.

Cinco pares de botas de caballero, lona color, números 40 al 43, en 40.

Sesenta y seis pares de alpargatas piso de goma, blancas y negras, de señora y caballero, números 34 al 44, en 132.

Cincuenta y tres pares de alpargatas, piso de cáñamo, blancas, grises y negras, de señora, caballero y niño, números 16 al 28, en 66'25.

Dos docenas de polacas para niña, negras, en 20.

Dos docenas de polacas para niña, de color, en 20.

Tres docenas de plantillas de corcho forro abrigo, números 36 al 41, en 10'50.

Cuatro gruesas de cajas crema Luz del Sol, negro, en 88.

Tres docenas de cordones negros, buena clase, en 9.

Cuatro docenas de cordones marrón, buena clase, en 12.

Cinco gruesas de cordones, pelo cerda negros, en 35.

Tres gruesas de cordones pelo cerda marrón, en 21.

Once pares de tacones, goma negra de llanta, número 10, en 22.

Diez pares de tacones, goma negra de llanta, número 9, en 17.

Seis pares de tacones, goma negra de llanta, número 9, en 10'50.

Diez pares de tacones de goma negra de llanta, número 8, en 15.

Once pares de tacones de goma negra de llanta, número 7, en 13'75.

Diez pares de tacones de goma negra de llanta, número 6, en 10.

Diez pares de goma negra de llanta, número 5, en 10.

Doce pares de goma negra de llanta, número 4, en 12.

Diez pares de goma de llanta negra, número 3, en 7'50.

Diez pares de goma negra de llanta, número 1, en 7'50.

Una máquina de hacer ojales, en 10.

Una máquina de poner herretes, en 10.

Dos mesas de mostrador, en 200.

Una estantería, en 300.

Dos sillas de mimbre, en 10.

Cuatro tenedores de calzado, en 4.

Un reloj de pared, en 30.

Dos visillos de escaparate, en 4.

*Bienes que han sido reembargados.*

Una camioneta marca «Berliet», matrícula S 52 E, motor 18-22 caballos de fuerza, tasada en 2700 pesetas.

Una máquina «Singer», cilíndrica industrial, en 500.

Treinta pares de sandalias de caballero y niño, piso de goma, en 120.

Y para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que todo licitador tendrá que consignar el 10 por 100 de la tasación antes de dar comienzo a la subasta de los bienes o acreditar haberlo consignado en un establecimiento público.

Dado en Miranda de Ebro a 6 de febrero de 1926.—Juan Montes Gómez.—Por su mandado, Licenciado José Irazusta.

#### Sedano.

##### Requisitoria.

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Jáuregui, domiciliado últimamente en Arijá (Burgos), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en causa que se le sigue con el número 35 del año 1925, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sedano a 8 de febrero de 1926.—Antonio de Santiago.—El Secretario, Jesús Peña.

##### Requisitoria.

Tejerina Marcos (Laurentino), hijo de padre desconocido y de Emilia Tejerina, natural de Villamartin de Don Sancho, provincia de Burgos, de estado casado, profesión albañil, de 33 años de edad, estatura un metro 56 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz pequeña, boca regular, ojos pardos, barba poblada, señas particulares, una pequeña cicatriz debajo de la barbilla y deformado el dedo medio de la mano izquierda, viste pantalón, americana color clara y boina azul merino, domiciliado últimamente en Miranda, provincia de Burgos,

procesado por el delito de lesa majestad y forma de Gobierno, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor Militar de la plaza de Miranda, D. Alejandro Sánchez Polo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Miranda 5 de febrero de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alejandro Sánchez.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Por D.<sup>a</sup> Oblivia Mediavilla Martínez, vecina de Vilviestre del Pinar, se ha iniciado e interpuesto ante este Tribunal, en escrito de 15 de enero último, recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, fecha 18 de noviembre de 1925, que la excluyó de vecina de dicho término municipal, recurso que se ha tenido por interpuesto en providencia de 3 del corriente.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contenciosa administrativa de 28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 5 de febrero de 1926.—El Secretario, Amando Fernández Soto.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Fermín Garbayo.

### Alcaldía de Aranda de Duero.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de Escuelas, abastecimiento de aguas potables, red de distribución de aguas y alcantarillado y pavimentación, queda de manifiesto en la Secretaría durante ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales podrán reclamar contra el mismo, a los efectos del artículo 5.<sup>o</sup> del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Aranda de Duero 30 de enero de 1926.—El Alcalde, Aristóbulo Arranz.

### Alcaldía de Lerma.

Habiendo aprobado el Ayuntamiento pleno en sesiones ordina-

rias de 29 y 30 de enero, 1, 4, 5 y 6 de febrero del corriente año, el presupuesto extraordinario para la realización de las obras de traida de aguas potables y de alcantarillado, y las ordenanzas sobre aplicación de los ingresos necesarios para cubrir dicho presupuesto, se exponen al público por quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo ser examinados por cualquier vecino y entablar las reclamaciones que crean pertinentes; dichas ordenanzas, son:

1.<sup>a</sup> Derechos y tasas por documentos que expidan las autoridades municipales.

2.<sup>a</sup> Impuesto de muestras y letreros colocados en la vía pública.

3.<sup>a</sup> Impuesto de apertura y traslación de establecimientos y su inspección anual.

4.<sup>a</sup> Impuesto sobre perros.

5.<sup>a</sup> Impuesto de anuncios en columnas, valladas, tapias, etc.

6.<sup>a</sup> Tasa por saco de arenas y otros materiales.

7.<sup>a</sup> Impuesto sobre autorizaciones para disparar cohetes, etc.

8.<sup>a</sup> Impuesto sobre guardería rural.

9.<sup>a</sup> Impuesto sobre rodaje y arrastre de vehículos.

10. Impuesto sobre intrusados en terrenos del municipio.

11. Recargo del 13 por 100 en la contribución industrial.

12. Recargo del 30 por 100 de la cuota del Tesoro en el fluido eléctrico.

13. Impuesto de desagüe de canalones en la vía pública.

14. Impuesto de licencias para construcciones y obras.

15. Modificación de las tarifas de arbitrios y puestos públicos.

16. Impuesto sobre licencias de venta ambulante y callejera.

17. Impuesto sobre colocación en la vía pública de aspillas, vallas, puntales, etc.

Lerma 9 de febrero de 1926.—El Alcalde, Lucinio Merino.

### Alcaldía de Peñaranda de Duero.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispues-

tos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Peñaranda de Duero 18 de enero de 1926. = El Alcalde, Ceferino Mateo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zazuar.

Merindad de Cuesta-Urria.  
Villaverde del Monte.  
Quintanarraya.  
Villazopeque.

#### *Alcaldía de Villasidro.*

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Villasidro 27 de enero de 1926. = El Alcalde, Modesto Cuesta.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Juan del Monte.

#### *Alcaldía de La Horra.*

Formado y acordado por la Comisión Permanente en sesión de

ayer, el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1926-27, se expone al público por el plazo y para los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, juntamente con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto.

La Horra 4 de febrero de 1926. = El Alcalde, Victoriano Sebastián.

#### *Alcaldía de Pineda de la Sierra.*

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinada por los vecinos y presenten las reclamaciones que sean justas, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pineda de la Sierra 1.º de febrero de 1926. = El Alcalde, Martín Oyarbide.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valdezate.

#### *Alcaldía de Fuentespina.*

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Fuentespina 24 de enero de 1926. = El Alcalde, Fermín Salinero.

#### *Alcaldía de Palacios de la Sierra.*

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que serán los comprendidos entre el 21 al 28 del mes actual, según previene la circular de 29 de diciembre último, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasado no se admitirá ninguna.

Palacios de la Sierra 1.º de febrero de 1926. = El Alcalde, Fernando Juanes.

#### *Alcaldía de Hontanas.*

Acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día 27 de diciembre último, la transferencia de un crédito de 1.474 pesetas 21 céntimos, que resultaron de existencias al cerrar la cuenta municipal de 1924 a 1925, más otro de 560 pesetas por cuenta de los intereses que varios vecinos venían adeudando al municipio, para atender con dichas cantidades a completar el pago del molino adquirido por el Ayuntamiento para destinarle a fluido eléctrico y molturación, coste de escrituras y derechos de la Real Hacienda, se halla expuesto al público, desde esta fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, dentro de los cuales podrá ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Hontanas 6 de febrero de 1926. = El Alcalde, Benigno Martínez.

#### *Alcaldía de Junta de la Cerca.*

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y de higiene y sanidad pecuarias de este partido, que le constituyen este distrito y Junta de Traslaloma, según clasificación hecha en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 19 de septiembre de 1923.

El sueldo es de 600 pesetas por la primera y 365 por la segunda, que se pagarán por trimestres vencidos y por iguales partes entre ambos Ayuntamientos, teniendo el nombrado derecho al cobro de los derechos por reconocimientos de cerdos en las casas particulares y por el de las yeguas que hayan de ser cubiertas en las paradas de ambos distritos.

Las solicitudes se presentarán en término de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y vendrán acompañadas de los documentos que acrediten al solicitante tener derecho a su nombramiento, el cual tendrá que residir en uno de los pueblos céntricos de este distrito.

Junta de la Cerca 31 de enero de 1926. = El Alcalde, Juan Antonio Villamor.

#### *Alcaldía de Junta de Oteo.*

No habiéndose presentado aspirante alguno a la plaza de Médico titular de esta Junta, durante el

tiempo señalado en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 2 de enero próximo pasado, se anuncia nuevamente la plaza de Médico titular para su provisión en propiedad, con el haber anual de 1.500 pesetas, más el 10 por 100 conforme al Reglamento de Sanidad municipal por la asistencia de las familias pobres, casos de oficio, Guardia civil y vacunaciones, satisfechas por trimestres vencidos, con más 4.500 pesetas por la asistencia de las familias acomodadas, que arroja la utilidad de todos servicios 6.000 pesetas, además con casa y paja para el caballo gratis, teniendo su residencia en Oteo.

Los aspirantes a dicha plaza, que serán licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de sus títulos o copias correspondientes, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia y en pliegos de la clase octava y un timbre provincial.

Junta de Oteo 6 de febrero de 1926. = El Alcalde, Manuel Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### *Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria.*

Concedido a la Junta administrativa del pueblo de Lechedo, de este distrito, el aprovechamiento de 344 pinos, tasados en 432 pesetas, en el monte Valderrumiel, la subasta tendrá lugar el día 24 del actual, y hora de la una de la tarde, en la casa de concejo del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta administrativa o Vocal en quien delegue y de un funcionario de Montes.

La subasta se verificará con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal, el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, sujetándose al pliego de condiciones, dictado por el Distrito forestal y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 218, correspondiente al día 24 de septiembre último, con las modificaciones introducidas por citada Instrucción.

Merindad de Cuesta-Urria 5 de febrero de 1926. = El Alcalde, P. O., Antonio Linares.